



SECRETARIA GENERAL UNAL
Recibió 7-023
Fecha 9- Agosto - 94
Hora 12:40 PM

DECANATO

Santafé de Bogotá, D.C., 6 de agosto de 1994

DEC-133

Señores
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Universidad Nacional de Colombia
Presente

Apreciados Señores:

El Consejo Directivo de la Facultad, en sesión del 27 de julio de 1994, Acta No. 13, estudio el caso de la solicitud del profesor Jesús Antonio Bajarano Avila de prorrogar por octava vez su comisión ad-honorem. En esta sesión el Consejo acordó ratificar su política sobre prorrogas de comisión ad-honorem y licencias especiales que es la siguiente: Cuando un profesor de tiempo completo solicite prórroga de comisión ad-honorem por tercera vez, debe tramitar cambio de dedicación a cátedra. El Consejo Directivo se compromete a reintegrarlo en la dedicación de tiempo completo al finalizar la prórroga de la comisión ad-honorem.

El Consejo fundamenta esta decisión en la situación específica de la Facultad, originada en que un elevado número de sus profesores se encuentra en comisiones ad-honorem y licencias especiales.

Desde 1986, la Facultad de Ciencias Económicas viene experimentando una "fuga" continuada de sus profesores hacia cargos en el Gobierno. Este hecho, que representa un notable reconocimiento para la Facultad y para la Universidad, a su vez, crea un gran problema para su funcionamiento normal, ya que debido a la reglamentación vigente, al otorgarse las comisiones ad-honorem y licencias especiales, las Facultades deben asumir la carga académica correspondiente. El cupo presupuestal que se asigna para profesores supernumerarios (profesores especiales y ocasionales), está calculado sobre la base de las comisiones y licencias ya otorgadas y no prevé las nuevas. El sistema anterior era más flexible y práctico, al permitir el nombramiento de sus reemplazos con los puntos que liberaban quienes pedían la comisión o la licencia especial.

DECANATO

PAG. 2

DEC-133

Debido a que el Estatuto Docente no establece límite al otorgamiento de prórroga de comisiones ad-honorem y licencias especiales, el Consejo Directivo y los Decanos, en diversas oportunidades, expresaron, tanto al Consejo Superior como a los Rectores anteriores, la necesidad de reglamentar los periodos de prórroga de estas. Sabemos que en algunas Facultades, no recomiendan la prórroga de comisión ad-honorem, después de tres veces.

Por no existir reglamentación que fije el periodo máximo de renovación de prórroga de comisiones ad-honorem y licencias especiales, el Consejo Directivo de la Facultad, reconociendo la importancia de la vinculación de sus profesores al sector público y para no obligarlo a que renuncie, desvinculándose así de la Universidad, adoptó como política recomendar (sabemos que no se puede exigir) a cada profesor de tiempo completo que solicite prórroga de comisión ad-honorem o licencia por más de tres (3) veces, tramitar el cambio de dedicación a cátedra, con el compromiso por parte de la Facultad de nombrarlo nuevamente en tiempo completo, al producirse su reintegro. Con esta política se mantiene al profesor vinculado a la Facultad y al mismo tiempo se liberan 0.6 puntos, para nombramiento de su reemplazo. La presente política ha sido aceptada por los profesores en comisión sin ninguna objeción, porque entienden claramente cual es su razón y están dispuestos a colaborar con la Facultad. Como caso ilustrativo mas reciente este el del profesor Salomón Kalmanovitz, quien al solicitar la prórroga de la comisión ad-honorem, está tramitando, simultáneamente, el cambio de dedicación a cátedra.

El Consejo Directivo de la Facultad, considera que es necesario que el Consejo Superior Universitario, reglamente el número máximo de periodos de prórroga de comisiones ad-honorem y licencias especiales, de manera tal que se facilite a los profesores de tiempo completo desempeñar el cargo en el sector público por un tiempo determinado y que las Facultades puedan reemplazarlos totalmente en sus actividades académicas. Como el actual sistema de cupo presupuestal es rígido, se podría volver al sistema anterior de uso de los puntos o modificar el sistema actual haciendo que el cupo presupuestal para supernumerarios se incremente automáticamente en el equivalente a la comisiones ad-honorem o licencias especiales que se otorguen.

DECANATO

DECANATO

PAG. 3

DEC-138

Esta situación la planteamos porque es muy seguro que mas profesores de la Facultad sean nombrados para ocupar cargos en el Gobierno. Como procederemos para reemplazarlos si el cupo presupuestal no se modifica?

A continuación mostramos cual es la situación de la Facultad en cuanto a la disponibilidad de profesores:

	Dedic. Excl.	Tiempo Compl.	Medio Tiempo	Cátedra	Total
Planta de Profesores	5	52	12	17	86
En Comisión Ad-honorem	-	8	--	2	10
En Comisión Administrativa	--	1	3--	-	1
En Licencia Especial	--	1	--	2	3
Total en Com. y Licencias	--	10	-	4	14
En Año Sabático	1	1	--	--	1
Prof. por fuera de la Fac.	1	11	0	4	16
Profesores disponibles	4	41	12	13	70
	==	==	==	==	==

De un total de 86 profesores, 16, o sea el 19% se encuentra en Comisión Ad-honorem, Comisión Administrativa, Licencia Especial y Año Sabático. La carga académica de estos profesores debe ser asumida por la Facultad.

A la planta disponible hay que restar los 10 profesores de tiempo completo que actualmente desempeñan cargos administrativos: 1 Decano, 2 Vice-decanos, 3 Directores de Departamento, 3 Directores de Carrera 1 Director de Posgrado. Además, tres profesores tienen descarga parcial para el desempeño de actividades de la Facultad: Coordinador del Programa de Educación Continuada, Coordinador de Publicaciones y Director de la Unidad de Apoyo Informático.


DECANATO

DEC-133

PAG. 4

Esperamos que las explicaciones anteriores sean suficientes para que el Consejo Superior Universitario comprenda la posición del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas en relación con el caso del profesor Jesus Antonio Bejarano y de los demás profesores que están en comisión ad-honorem y licencia especial. Además, insistimos en la urgencia de reglamentar la duración de comisiones ad-honorem y licencias especiales que otorga la Universidad, con el fin de establecer un criterio unificado para todas las Facultades.

Cordialmente.


JORGE IVAN GONZALEZ E.
Decano

Copia: Dr. GUILLERMO PARAMO ROCHA
Rector

Anexos: Oficio DEC-114
Carta del profesor Bejarano de fecha Julio 19/94
Parte pertinente Acta 10-94
Carta del profesor Bejarano del 2 de agosto de 1993
Oficio DEC 131/94